



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), julio diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2023-00096-00
Auto No. 749*

Por considerarse que la petición que antecede reúne las exigencias del canon 293 del C.G.P. se DISPONE:

Emplazar a la demandada **MARIA CRISTINA FORASTERO CAIZAMO**, lo cual se deberá realizar por secretaria en el registro de personas emplazadas base de datos del Consejo Superior de la Judicatura, en consideración a lo establecido en e artículo 108 del C.G.P. y ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **276f20a836dec8add49cc3c282e113343f5fbab66fce2f5a99f7c5dc9dd95e02**

Documento generado en 17/07/2023 02:46:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>